



Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código M03.01.F03

Página Página 1 de 6

Versión 6.0

Vigencia 15/01/2024

CIRCULAR No. O 11

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: DIRECTIVOS (AS) DOCENTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO: Cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas trazadas por el Gobierno Nacional desde el Decreto 1655 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Acuerdo No. 03 de 2024 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SGSSTM).

FECHA: 04 FEB 2026

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, como entidad territorial certificada en cumplimiento a lo establecido en Decreto 1655 de 2015, Resolución 0312 de 2019 de lineamientos mínimos del SST del Ministerio del Trabajo y el Acuerdo 03 de 2024 del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), en el marco especial para directivos docente y docentes donde se acogen la Política de Atención Integral en SST.

“...El régimen especial de los educadores con enfoque en la promoción de la salud y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, orientado a mejorar la calidad de vida de los educadores activos, generando una cultura de vida saludable que favorezca el bienestar laboral y contribuya a reducir las ausencias laborales por incapacidad médica, establecidas dentro del modelo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SGSSTM), de modo que las actividades se ejecuten según la planeación e implementación enmarcadas en el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA) y de esta manera lograr una gestión de los riesgos laborales más efectiva ...” (Magisterio, 2024)¹

“... El alcance del modelo comprende el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SGSSTM), el modelo deberá coordinarse con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación garantizando el ciclo PHVA y la articulación del SGSSTM con la red nacional de prestación de servicios de salud del Magisterio ...” (Magisterio, 2024)²

“... El modelo que se implementará tendrá al menos los siguientes programas: a)

¹ (Magisterio, 2024)Acuerdo No. 03 de 2024 Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

² (Magisterio, 2024)Acuerdo No. 03 de 2024 Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código M03.01.F03

Página Página 2 de 6

Versión 6.0

Vigencia 15/01/2024

Programa de Medicina Preventiva. b) Programa de Medicina del Trabajo Docente. c) Programa de Higiene Industrial. d) Programa de Seguridad Industrial, así como los componentes de Vigilancia de las patologías que se presenten con mayor frecuencia en la población docente. Igualmente deberá contener con mecanismos para su medición y evaluación, así como la estructuración de grupos de apoyo integral como los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, comités de convivencia laboral y brigadas de Emergencia..." (Magisterio, 2024)³

"... Las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo previstas en ese Capítulo son aplicables respecto de los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la fiduciaria administradora y vocera del patrimonio autónomo conformado con los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los prestadores de servicios de salud, las entidades territoriales certificadas en educación y los directivos docentes..." (Pública, 2015)⁴

Por tanto "... a los Directivos docentes les corresponde en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Magisterio, las siguientes funciones:

1. Conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio y facilitar su implementación en los establecimientos educativos oficiales.
2. Facilitar y participar activamente en los procesos de conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo y en las reuniones que se programen para tratar temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Apoyar la implementación de los planes de intervención de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio y la aplicación de herramientas para el control de riesgos laborales en los establecimientos educativos oficiales.
4. Conocer y analizar los desarrollos y resultados obtenidos como parte de la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio e los establecimientos educativos oficiales.
5. Promover en los educadores activos el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y verificar el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Procurar que los educadores activos de los establecimientos educativos oficiales, conozcan y sean capacitados en los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que manejan, así como en los riesgos inherente a la actividad docente y directiva docente, en las medidas de control y de prevención, y en las condiciones de riesgo del lugar del trabajo.
7. Favorecer las condiciones y promover la participación de los educadores

³ (Magisterio, 2024)Acuerdo No. 03 de 2024 Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

⁴ (Pública, 2015) Decreto 1655 de 2015. Función Pública.



Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 6
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

activos en actividades de capacitación relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y el medio ambiente.

8. Promover el compromiso de autocuidado de los educadores activos en los establecimientos oficiales ...” (Pública, 2015)⁵

Por lo cual, en el Art. 2.4.4.3.3.3. que refiere al funcionamiento determina que “... con los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se realizarán la funciones administrativas y operativas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales son contratadas, coordinadas y supervisadas por la fiduciaria administradora y vocera del Fondo. Para tal efecto, se conformará un equipo multidisciplinario de profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o afines, con licencias vigentes, que organizará, administrará y controlará la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio...” (Pública, 2015)⁶

A las Instituciones Educativas Departamentales desde la Fiduprevisora – FOMAG llegan los equipos para el cuidado integral de la salud del ámbito laboral (ECIS-L) que son la estrategia central para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del magisterio. (Fiduprevisora, 2025)⁷

La conformación y funciones de los ECIS-L del ámbito laboral. “... los ECIS del ámbito laboral serán de dos tipos: básicos y complementarios. Ellos trabajarán articulados entre sí como responsables de garantizar la ejecución de las actividades de los Programas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo Docente, Higiene y seguridad Industrial, y los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional, como lo establece el Decreto 1655 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, organizados en un Plan Escolar de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST para cada Establecimiento Educativo...” (Fiduprevisora, 2025)⁸

“... Los ECIS-L básicos, integrantes y funciones del ámbito laboral estarán conformados por profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares de enfermería formados en SST, evidenciando un adecuado nivel técnico para cumplir las funciones asignadas:

1. Profesional SST: Líder del equipo, gestión intersectorial nivel municipal evaluación de estándares mínimos, análisis de condiciones de salud y trabajo de la EE, diseño y seguimiento del Plan Laboral Escolar conformación del COPASST.
2. Profesionales en Psicología: desarrollo de actividades para la Promoción

⁵ (Pública, 2015) Decreto 1655 de 2015. Función Pública

⁶ (Pública, 2015) Decreto 1655 de 2015. Función Pública

⁷ (Fiduprevisora, 2025) Documento guía de los equipos para el cuidado integral de la Salud del ámbito laboral (ECIS-L)

⁸ (Fiduprevisora, 2025) Documento guía de los equipos para el cuidado integral de la Salud del ámbito laboral (ECIS-L)



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código M03.01.F03

Página Página 4 de 6

Versión 6.0

Vigencia 15/01/2024

de la Salud Mental y Prevención de los Riesgos Psicosociales, identificación de necesidades en salud mental y canalización a programas y servicios, formación de los brigadistas emocionales.

3. Tecnólogos en SST: Aplicación y/o actualización de la MIPER, análisis de vulnerabilidad, implementación de los planes de salud laboral escolar, mediciones de iluminación y ruido, formación del COPASST y las Brigadas de Emergencia.
4. Auxiliares de Enfermería: actividades para el control de condiciones de salud de los docentes, aplicación y análisis de encuesta de morbilidad seguimiento de casos de medicina preventiva, fomento de estilos de vida y trabajo saludables ...) (Fiduprevisora, 2025)⁹

Como referencia para el proceso de adscripción de los ECIS-L Básicos, se asignarán veinte (20) Establecimientos Educativos y sus sedes por cada ECIS-L, y se ajustará la cobertura según la dispersión territorial y dificultades geográficas ..." (Fiduprevisora, 2025)¹⁰

"Los ECIS Complementarios son responsables de dar respuesta a la demanda de servicios de mayor complejidad técnica y científica en Seguridad y Salud en el Trabajo, SST, que se requiera en los Establecimientos Escolares. Su intervención se planifica con base en los contenidos de los Planes para el Cuidado Integral de la Salud Laboral Docente elaborados en coordinación con los ECIS-L Básicos. (Fiduprevisora, 2025)¹¹

"... Las principales funciones de los ECIS-L Complementarios:

1. Apoyo a los ECIS-L Básicos para el cumplimiento de los Estándares mínimos.
2. Diseño e implementación de los SVE.
3. Comités Técnicos de Medicina Laboral.
4. Rehabilitación Integral
5. Intervención específica en condiciones de trabajo deteriorantes ..." (Fiduprevisora, 2025)¹²

⁹ (Fiduprevisora, 2025) Documento guía de los equipos para el cuidado integral de la Salud del ámbito laboral (ECIS-L)

¹⁰ (Fiduprevisora, 2025) Documento guía de los equipos para el cuidado integral de la Salud del ámbito laboral (ECIS-L)

¹¹ (Fiduprevisora, 2025) Documento guía de los equipos para el cuidado integral de la Salud del ámbito laboral (ECIS-L)

¹² (Fiduprevisora, 2025) Documento guía de los equipos para el cuidado integral de la Salud del ámbito laboral (ECIS-L)



Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código M03.01.F03

Página Página 5 de 6

Versión 6.0

Vigencia 15/01/2024

Por ello es importante realizar el reporte de novedades de los directivos docentes y docentes en lo relacionado con traslados, incapacidades por enfermedad común y laboral, permisos y ausencias injustificados por medio de la plataforma institucional SAC (servicio de atención al ciudadano) para el área de recursos humanos proceso de nómina docentes. Lo anterior es porque los ECIS-L Laborales deben reportar las novedades de inasistencia de los directivos docentes y docentes a las actividades programadas con 2reporte a la secretaría de educación departamental de Nariño.

Las IPS contratadas desde Fiduprevisora FOMAG que estarán con la Secretaría de Educación Departamental son:

1. IPS SOMB – Salud Ocupacional y Rehabilitación Integral.

Ubicación sede principal: Carrera 36 No. 18-108 Barrio Versalles – Pasto
Cel. 3136906570.

Correo electrónico: coordinacionecissomebips@gmail.com

Municipios asignados a la IPS SOMB: Nariño, Chachagüí, Tangua, Ricaurte, Magui, Mallama, Tablón de Gómez, Buesaco, Arboleda, Alba, Los Andes (Sotomayor), el Peñol, El Tambo, Samaniego, La Llanada, Providencia, Santa Cruz de Guachavez, Sandona, Consaca, La Florida, Yacuanquer, Ancuya, Linares.

2. IPS PRAXIS

Ubicación sede principal: Carrera 37 No. Barrio Palermo – Pasto
Cel. 3165037226

Correo electrónico: autorizacionessst.praxis@gmail.com

Municipios asignados a la IPS PRAXIS: El Charco, La Tola, Santa Bárbara, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Barbacoas, Roberto Payan.

3. IPS ESE San Lorenzo

Ubicación sede principal: Barrio Plaza Suarez
Cel. 3218216700 - 3148325556

Correo electrónico: samamimo1020@gmail.com
centrodesalud@esesanlorenzo-narino.gov.co
subgerenciacientifica@esesanlorenzonarino.gov.co

Municipios asignados a la IPS ESE San Lorenzo: Nariño, El Rosario, Leiva, Policarpa, Cumbitara, Cartago, Arboleda, Colon Genova, La Unión, San Lorenzo Tamina2ngo, La Cruz, San Pablo y Belén.

De manera respetuosa y en el interés de lograr una buena ejecución de las actividades a cargo de las IPS, se solicita a ustedes dar el espacio para el inicio del trabajo del sistema de seguridad y salud en el trabajo para población docente en las instituciones educativas departamentales de febrero a julio de 2026. Desde el referente SST se remitirá a los



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 6 de 6
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

correos institucionales de los de rectores la matriz con los profesionales asignados desde la IPS para las instituciones educativas.

Cualquier inquietud por favor comunicarse con Mg. Beatriz Elisa Tarapues Sotelo la referente SST de la Secretaría de Educación Departamental Nariño y FOMAG al correo sst.directivosdocentes@sednarino.gov.co - cel. 3001211828 y al correo etimana@sednarino.gov.co

Agradecemos su colaboración,

04 FEB 2026

LUIS ALBERTO SUÁREZ
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Aprobado: Edie Ezequiel Quiñonez Valencia Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos	
Revisó: Adriana Portilla Hurtado Abogada Contratista.	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz Profesional Universitario Recursos Humanos	
Proyectó: Beatriz Elisa Tarapues Sotelo Psicóloga Profesional Especializado SST Contratista	TP.127816 ESP. GERENCIASST UC 2365 IDSM MG. ASESORIA FLIA Y GESTION PROG. FUR

2